



DECRETO DE ALCALDÍA

Visto el expediente de generación de crédito en el Presupuesto del Ayuntamiento por subvenciones finalistas **nº 3/2021**, y el informe de la Intervención de Fondos, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 162 a) de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, 43 a) del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, y artículo 181 del Texto Refundido de la L.R.H.L. existiendo la posibilidad de financiarlos con determinados ingresos no tributarios previstos en la normativa vigente que resulta de aplicación.

Concedida a este Ayuntamiento una subvención procedente del FEDER dentro del Programa operativo de crecimiento sostenible 2014-2020, de cara a la financiación de la estrategia EDUSI habiéndose publicado Resolución definitiva de 10 de diciembre con fecha 18/12/2018 (BOE 304).

Siendo necesario habilitar crédito para atender al gasto definido en el presupuesto de la citada estrategia

Considerando que el citado expediente se ajusta a los requisitos del Art.32 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de Marzo por el que se aprueba el texto refundido de la Ley 39/88 Reguladora de las Haciendas Locales y los Art. 43 a 46 del RD.500/1990 de 20 de Abril, y a lo establecido en la Base nº 11 de Ejecución del Presupuesto 2021.

Resuelvo:

Aprobar el expediente de generación de créditos por ingresos finalistas, con arreglo al siguiente detalle:

Ingresos no tributarios:

Código	Denominación	Previsión inicial	Aumentos	Previsión Resultante
49000	Proyecto EDUSI fondos FEDER	0,00	14.520,00	14.520,00
	Total		14.520,00	

Créditos generados:

Partida	Explicación	Con. Inicial	Modificación	Cond. Final
1722 22706	Proy. Medio Ambiente sostenible EDUSI 05	3.630,00	14.520,00	18.150,00
	Total.....		14.520,00	

Una manera de hacer Europa

Operación cofinanciada por el Fondo Europeo de Desarrollo Regional



AYUNTAMIENTO DE ÁGUILAS
PLAZA DE ESPAÑA, 14
30.880-ÁGUILAS (MURCIA)



Unión Europea

Coinciden los importes de los créditos generados con el de los ingresos obtenidos, por lo que se mantiene el equilibrio presupuestario exigido por el artículo 162 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril.

Por ser ejecutiva la presente resolución, la Intervención procederá a su contabilización.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

Una manera de hacer Europa

Operación cofinanciada por el Fondo Europeo de Desarrollo Regional